



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001/525/2010

Montevideo, 27 JUL. 2011

VISTO: la solicitud de la empresa **CO.LA.VE.CO.** con número de RUT 040183310011 de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;-----

Secretaría de Estado

RESULTANDO: que de acuerdo a la ley 18.407 de noviembre de 2008 las cooperativas se encuentran exentas del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas, por lo cual de acuerdo a los criterios de la COMAP, este tipo de solicitud no se encuentra amparada por el decreto N° 455 de noviembre de 2007;-----

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se expidió recomendando no acceder a lo solicitado por **CO.LA.VE.CO.**;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-----

----- **EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA,**-----

----- **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**-----

-----en ejercicio de atribuciones delegadas,-----

-----**RESUELVEN:**-----

- 1º.- No acceder a lo solicitado por la empresa **CO.LA.VE.CO.**-----
- 2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo

Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

BERNARDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

RD131

SIRVASE CITAR

73.604/10

M.E.F.

1010/73604